MINISTERIO DE SALUD

No. 1028-2020/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 14 de Diciembre del 2020

Visto, el Expediente N° 20-120455-001, que contiene el Informe N° 1037-2020-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Nota Informativa N° 967-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

P. MAZZETTI

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo Nº 07/GN, contenido en la citada Directiva;

L. CUEVA

S. HURTADO

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 386-2020-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 21 106 734,00 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de las entregas económicas por cumplir 25 y 30 años de servicio efectivo, sepelio y luto y el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios del personal de la salud, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y su Reglamento;

S. YANCOURT

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 386-2020-EF, establece que el Titular del Pliego habilitador en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1

del artículo 1 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia;

Que, mediante el Informe N° 1037-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos de las transferencias de partidas autorizada por el numeral 1.1. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 386-2020-EF para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 386-2020-EF; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

P. MAZZETTI

SE RESUELVE:

L. CUEVA

S. HURTADO

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 386-2020-EF, por la suma de S/ 21 106 734,00 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

S. YANCOURT

EGRESOS			**En Soles**
SECCION PRIMERA			Gobierno Central
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración Central - MINSA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001	:	Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000005	:	Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y obligaciones sociales			21 106 734,00
TOTAL EGRESOS			**21 106 734,00**

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Administración Central - MINSA para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

MINISTERIO DE SALUD

No. 1028-2020/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 14... de Diciembre... del 2020

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

L. CUEVA

S. HURTADO

S. YANCOURT